MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...767..

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 09/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC". ID N° 341350.-

Asunción, 9 **de mayo de 2018**

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 09/2018 Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica para la contratación de seguro institucional para el MOPC". ID N° 341350; y**

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el Acto de Sesión Publica Virtual se realizó en fecha 27 de abril de 2018 y el acto de Recepción y Apertura de Ofertas- Propuestas Físicas el día 02 de mayo de 2018.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 740 de fecha 9 de mayo de 2018, emitió dictamen de fecha 9 de mayo de 2018, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 767

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 09/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC". ID N° 341350.-

Artículo 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 09/2018 Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica para la contratación de seguro institucional para el MOPC". ID N° 341350,** según el siguiente detalle:

LOTE 1:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.189.499.997 (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete)

LOTE 2:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 4.397.000.206 (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y siete millones doscientos seis)

LOTE 3:

Oferente	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
COASEGUROS ASEGURADORA YASYRETA S.A. - PATRIA S.A. DE SEGUROS	Gs. 1.954.527.598 (Guaraníes mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO RIVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC